



Acordada memoria.

**SELLO CUARTO, CUARTO
TAMARAVIDIS, AÑO MILLE
OCIOCIENTOS Y DIEZ.**

la concurrencia a todos los individuos de este Concejo y fal-
tar el mismo Person. el Diputado D. Juan Dabien Canovas
y los dos Jurad. y ámas necesitarse de la Concurrencia del
Abogado de Villa, el Lic. D. Gines Matz Canovas, p. que el
Ayuntamiento pueda recibir las instrucciones Legales que nece-
sita: De lo luego se suspenda este acto hasta el dia veinte
y quatro del Corri. en el q. concurrirán todos los individuos
y el Abog. de V. con paciencia a los Antec. se vuelva
lo Combeniente, a cuyo fin se citará antediciem, con Pa-
letra y expacion de Causa.

Entrando ya la sal al vecindario en esta V. y ten notorio
la falta de esta especie a todo Vecino = Acordó se publique Van-
do q. que en el term. de Terz. dia concurrá todo Vecino a
recibir la que le citubiere de Partida, satisfaciendo en el acto
el Ono. de Conducion que esta regulado que es el de Catorze
mrs. p. casa un Zelenin con prebension que el que no
lo verifique, o bexa satisficex los portos y áomas quedana
responsable, o sin perfueto de la sal que se extrahie: Asi-
lo acordaron y firmaron los Señores Damos fees

Gabriel Laxpicio
Diputado

Juan M. de J. B. Matz

J. B. Matz

Gonzalo José
Canovas fernandez

Antonio Perea

Antonio Perea
Guardista

Luis martiner

Martiner

